

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA,
Diecinueve de octubre de dos mil veinte

RAD: 2019-00132

La anterior solicitud de reexpedición del oficio No. 00959 se niega por improcedente, toda vez que la actuación cautelar fue desistida en virtud a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 22
Hoy 20 OCT 2020 10:53 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-